



**RESOLUCIÓN NÚMERO M.DFAR-443 DE 2018**  
**(Junio 22)**

*"Por la cual se declara desierto un cargo en dedicación Exclusiva del Concurso Profesor al 2018-I en la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín"*

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, SEDE MEDELLÍN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

**CONSIDERANDO:**

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesor al Universitario, y en su Artículo 2, numeral 8, consagró que los concursos profesorales serán convocados por los decanos de las facultades, los directores de institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional.

QUE el Decano de la Facultad de Arquitectura mediante Resolución M.DFAR-0279 del 18 de abril de 2018, convocó a Concurso Profesor al 2018-I para la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín para proveer tres (3) cargos docentes, uno en dedicación Exclusiva, un cargo en dedicación tiempo completo y otro en dedicación cátedra 0.4.

QUE uno de los cargos convocados en el Concurso Profesor al 2018-I corresponde al siguiente perfil:

Perfil	Escuela	Cargos	Dedicación	Área de desempeño	REQUISITOS MÍNIMOS			
					PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA	SEGUNDO IDIOMA
FA-01	Planeación Urbano Regional	1	Exclusiva	<b>Espacio, sociedad y territorio.</b>	Arquitecto o Economista o Geógrafo o Sociólogo.	Doctor en áreas relacionadas con:  Geografía o Políticas Públicas o Desarrollo y Planificación Regional o Planeación Urbana y Regional o Urbanismo.  El Aspirante deberá anexar la Tesis doctoral y el plan de estudios del programa doctoral cursado. (Completo) escaneados en formato PDF	Experiencia docente de nivel universitario de mínimo 256 horas en docencia directa en el área de desempeño,  y  experiencia profesional en el área desempeño mínima de 2 años en tiempo completo o su equivalente en otra dedicación.	Se requiere certificación de segundo idioma.  (Se aceptan solamente los tipos de certificación estipulados en la Guía de Aspirantes)

QUE para el perfil FA-01 se inscribieron ocho (8) aspirantes en las fechas establecidas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Resolución FA-0279 del 18 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín publicó en la página Web del Concurso, el 07 de junio de 2018, el listado de aspirantes admitidos, encontrando que ninguno de los aspirantes del perfil FA-01 cumplió con las exigencias del Artículo 3 de la citada Resolución.

Que una vez publicada la lista de los aspirantes admitidos, uno de los aspirantes del perfil FA-01 presentó reclamación.

Que dicha reclamación se respondió manteniendo la decisión de no admisión al Concurso Profesorado por no cumplimiento de los requisitos mínimos.

Que en atención al numeral 8 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico el Decano podrá: *"...expedir el acto de declaratoria de cargo desierto cuando, en cualquier etapa del concurso, se constate que no habrá ningún aspirante para la siguiente etapa..."*

QUE en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Declarar desierto uno de los cargos convocados mediante Resolución M.DFAr-0279 del 18 de abril de 2018 en el marco del Concurso Profesorial 2018-I de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín, así:

PERFIL	ESCUELA	NÚMERO DE CARGOS CONVOCADOS	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	NÚMERO DE CARGOS DECLARADOS DESIERTOS
FA-01	Planeación Urbano Regional	1	Exclusiva	Espacio, Sociedad y Territorio	1

**ARTÍCULO 2.** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la Decanatura de la Facultad, a través del correo electrónico concurso\_farmed@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencia y de Conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2018

-Original firmado por-  
**JUAN PABLO DUQUE CAÑAS**  
Decano